Fw: Juzgado 1 flia 2013-0064-98 RECURSO DE REPOSICION

alfonso guzman morales <abogadoguzmanmorales@hotmail.com>

Lun 28/08/2023 10:45

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (290 KB)

CamScanner 28-08-2023 10.43.pdf;

From: alfonso guzman morales
Sent: Monday, August 28, 2023 10:45 AM
To: toroabogados@hotmail.com <toroabogados@hotmail.com>
Subject: Juzgado 1 flia 2013-0064-98 RECURSO DE REPOSICION

Obtener Outlook para Android

ALFONSO GUZMAN MORALES
ABOGADO
Calle 20 A No. 14 – 54 - Of.105 – Cel. 315 268 88 53 – Armenia Q.
Mail: abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Armenia Q. agosto 28 del 2023.

Señora:
JUEZ PRIMERA DE FAMILIA
La Ciudad

Ref. Proceso ejecutivo de alimentos No. 2013-00064-98.
Demandante: DIANA LISSETTE MOLINA LOPEZ.
Demandado: LUIS JORGE LOZANO RODRIGUEZ.

ALFONSO GUZMAN MORALES, curador designado para el demandado, por medio del presente escrito me permito presentar RECURSO DE REPOSICION (excepciones previas), en contra del auto que libró mandamiento ejecutivo, encontrándome dentro del término legal para ello de la siguiente forma:

Dentro del cuerpo de la demanda, se menciona que se demanda al señor LUIS JORGE LOZANO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.038.397., sin embargo, al proceder a revisar los antecedentes judiciales con dicho documento de identidad, la cédula con dicho número corresponde al señor GILBERTO ORLANDO URIBE MAZO; de allí que hay una indebida notificación o emplazamiento del demandado, toda vez que los datos consignados no corresponden a la persona que se esta demandando.

De allí que dicha falencia, que se prueba con el anexo correspondiente, configura excepciones previas, porque es inexistente el demandado respecto del documento que se denuncia como identificación del mismo; hay ineptitud de la demanda por falta de requisito formal y se ordena la notificación y emplazamiento de un demandado con otro documento de identidad, lo que afecta gravemente el debido proceso.

Dichos hechos, necesariamente hacen que el mandamiento ejecutivo no tenga validez alguna en contra del demandado, ya que no corresponde a la identificación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito elevar la siguiente:

P E T I C I O N:

1°. Sírvase aceptar el recurso de reposición e imprimir el trámite correspondiente.

2°. Revocar el mandamiento ejecutivo y proceder a la inadmisión de la demanda o a su rechazo según sea el caso.

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:27 AM horas del 28/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8038397**
Apellidos y Nombres: **URIBE MAZO GILBERTO ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner